



Alcaldía Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

202200178

miércoles 05 enero 2022

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-3602029-2.3.2.02.02.009-ORD-92800	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	55 - SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 107.233.600,00	\$ 97.614.000,00
					Total CDP...	\$ 97.614.000,00

Total CDP en letras: NOVENTA y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL Pesos

El certificado No. 202200178 se emite en Barranquilla el día miércoles 05 de enero de 2022 como requisito previo a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ORIENTACION OCUPACIONAL E INTERMEDIACION LABORAL QUE ATIENDE LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó : RICARDO MARIO PLATA SARABIA

Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Elaboró: EGIL

Imprimió: EMERITA ISABEL GIL BARRETO

Fecha 06/01/2022 7.44 AM

IP Imprimió: 190.248.57.62



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2021
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010116	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Ricardo Plata Sarabia	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo. Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, definiendo por este último Decreto los servicios de gestión y colocación de empleo aquellos a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso a empleos. El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” vigencia 2020-2023 en su artículo 17 establece el programa “empleo de Calidad” el cual busca facilitar la relación entre la demanda y la oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Dentro de este programa se destaca el proyecto 17.1 Estrategia para el aumento de la empleabilidad, con la finalidad de favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un



trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. Además, se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral (...).

La empleabilidad vista desde una perspectiva general es el conjunto de variables que explican la situación de empleo o de desempleo de una persona, destacando que al decir empleo incluimos también el autoempleo. Pero desde una perspectiva individual, la empleabilidad hace referencia al conjunto de competencias que una persona posee, que le permiten acceder a un empleo y mantenerlo, satisfaciendo sus necesidades profesionales, económicas, de promoción y de desarrollo. Por tal motivo con el fin de brindar un servicio óptimo a la comunidad desde la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, a través del Decreto Acordal 0801 de 2020 se establecieron las funciones primarias, asignándole a la oficina adscrita de Inclusión y Desarrollo Productivo art.58°: *“Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*.

Los Centros de Empleo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, prestaran sus servicios básicos con sujeción a los Principios de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015): a) Eficiencia: En la mejor utilización de los recursos disponibles para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores; b) Universalidad: Garantizar a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios, independientemente de la situación ocupacional del oferente y /o condición del empleador; c) Igualdad: se prestara en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, edad, religión, opinión pública, ascendencia nacional, lugar de nacimiento y origen social o cualquier forma de discriminación; d) Integralidad: Atender las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado laboral; e) Confiabilidad: Se prestara con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran; f) Enfoque Diferencial: La generación de política y prestación del servicio público de empleo, atenderá las características particulares de las personas y grupos poblacionales en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad o vulnerabilidad. Y g) Calidad: Se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determina la reglamentación que expide el Ministerio de Trabajo.

Por tal motivo y con el fin de brindar a los ciudadanos del Distrito, la atención y asesoría de acuerdo a sus competencias técnicas; se requiere el apoyo de talento humano calificado al proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral que ofrece la Oficina de inclusión y Desarrollo Productivo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, con la finalidad de realizar las actividades y acciones tendientes a despertar el interés profesional, ajustadas a las competencias laborales del sujeto y a las necesidades del mercado de trabajo; se requiere contar contratar la prestación de servicios de psicólogos con amplia formación, conocimiento y experiencia para apoyar esta ruta de atención de la dependencia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, razón por la cual el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso



NIT 890.102.018-1

	humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área. Por lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, considera viable la contratación de personal de Servicios profesionales para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ORIENTACION OCUPACIONAL E INTERMEDIACION LABORAL QUE ATIENDE LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, con el objetivo de brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; por lo anterior resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES - Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.						





NIT 890.102.018-1

	<table><tr><td>1</td><td>3-3602029-2.3.2.02.0 2.009-ORD-92800</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>55</td><td>ICLD</td><td>\$97.614.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$97.614.000</td></tr></table>	1	3-3602029-2.3.2.02.0 2.009-ORD-92800	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	55	ICLD	\$97.614.000	TOTAL					\$97.614.000
1	3-3602029-2.3.2.02.0 2.009-ORD-92800	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	55	ICLD	\$97.614.000								
TOTAL					\$97.614.000								
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202200178</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$97.614.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto.</td></tr></table> Ver Anexo CDP.	Número:	202200178	Valor:	\$97.614.000	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto.						
Número:	202200178												
Valor:	\$97.614.000												
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto.												
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para el presupuesto oficial están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.												
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$1.518.000) al Treinta y uno (31) de enero de 2022; diez (10) pagos mensuales iguales por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$2.820.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$2.820.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.												
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													
3.6.1Requisitos Habilitantes.													
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:													
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA debidamente firmada por el proponente o su representante legal. - Copia de Cedula de Ciudadanía. - Registro Único Tributario – RUT actualizado. - Certificado de afiliación a Salud - Certificado de afiliación a Pensión. - Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Copia de la Tarjeta Profesional (Si aplica). - Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).												



	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión (Si aplica). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico pre ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria.	
3.6.1.2 Experiencia	La experiencia requerida se encuentra detallada en el Anexo B.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSCAR PEÑUELA PINTO
	Identificación del funcionario:	80.542.435 de Zipaquirá, Cundinamarca



NIT 890.102.018-1

	Cargo:	Jefe de Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de los mismos, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	RICARDO PLATA SARABIA	
CARGO:	Secretario Distrital de Desarrollo Económico	
Proyectó:	Patricia A.	



NIT 890.102.018-1

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A qué nivel se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	Bajo	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista [establecer las posibles causas]	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas de cobro	Mensual



NIT 890.102.018-1

2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Distrito	Comunica al contratista que el contrato se regulara conforme a la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir de la ejecutoria del acto administrativo que regule sobre el incremento de contribuciones distritales	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato o demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunica al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y a la secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a otro proceso de contratación o a la cesión del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verifica cumplimiento contractual	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



NIT 890.102.018-1

ANEXO B.			
CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$32.538.000)	Psicóloga, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con atención, intermediación laboral y orientación psicosocial.	1. Brindar atención integral y orientación ocupacional a los usuarios de la ruta de empleabilidad de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, tales como: realizar el registro de hoja de vida en plataforma, elaboración del perfil laboral, realización de entrevista, aplicación de pruebas psicotécnicas, asistencia en la búsqueda de empleo. 2. Realizar actividades de intermediación laboral en el marco de la ruta de empleabilidad de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, tales como: buscar e inscribir candidatos en las vacantes registradas, visualizar las hojas de vida, seleccionar y descartar postulantes en diferentes fases, remitir información de postulantes a empleadores, revisión de los perfiles solicitados, llamadas telefónicas a empresas y postulados, aplicación de entrevistas, pruebas psicotécnicas, assessment center y realizar retroalimentación a las empresas. 3. Apoyar las rutas de Empleabilidad, formación y Desarrollo Productivo de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, en la implementación de actividades, Talleres integrales, capacitaciones, atención a población vulnerable en general; de conformidad a los lineamientos impartidos por el supervisor. 4. Apoyar los lineamientos establecidos por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo en la promoción de servicios institucionales de la Oficina a los diferentes actores del ecosistema Distrital de empleo y gestión de esfuerzos de articulación, y/o identificación de oportunidades laborales a personas radicadas en el distrito. 5. Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ORIENTACION OCUPACIONAL E INTERMEDIACION LABORAL QUE ATIENDE LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO.”



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, tiene por objeto constituir el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.

Los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se prestarán según lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 del 2015, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo sobre los servicios básicos de gestión y colocación de empleo, definiendo por este último Decreto los servicios de gestión y colocación de empleo aquellos a cargo de los Prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo, todas aquellas actividades que facilitan el encuentro entre oferta y demanda laboral, el mejoramiento de las condiciones de empleabilidad y, la mitigación de barreras para el acceso a empleos.

El Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla” vigencia 2020-2023 en su artículo 17 establece el programa “empleo de Calidad” el cual busca facilitar la relación entre la demanda y la oferta laboral, mitigando y eliminando las brechas y obstáculos que existen en materia de orientación psicosocial, formación para el trabajo con pertinencia y formación en el idioma inglés para la empleabilidad. Dentro de este programa se destaca el proyecto 17.1 Estrategia para el aumento de la empleabilidad, con la finalidad de favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal, facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. Además, se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo de manera diferenciada. Al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral (...).

La empleabilidad vista desde una perspectiva general es el conjunto de variables que explican la situación de empleo o de desempleo de una persona, destacando que al decir empleo incluimos también el autoempleo. Pero desde una perspectiva individual, la empleabilidad hace referencia al conjunto de competencias que una persona posee, que le permiten acceder a un empleo y mantenerlo, satisfaciendo sus necesidades profesionales, económicas, de promoción y de desarrollo. Por tal motivo con el fin de brindar un servicio óptimo a la comunidad desde la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través del Decreto Acordal 0801 de 2020 se establecieron las funciones primarias, asignándole a la oficina adscrita de Inclusión y Desarrollo Productivo art.58: “Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

Los Centros de Empleo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, prestarán sus servicios básicos con sujeción a los Principios de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015): a) Eficiencia: En la mejor utilización de los recursos disponibles para la adecuada y oportuna prestación del servicio a trabajadores y empleadores; b) Universalidad: Garantizar a todas las personas la asequibilidad a los servicios y beneficios, independientemente de la situación ocupacional del oferente y /o condición del empleador; c) Igualdad: se prestará en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, edad, religión, opinión pública, ascendencia nacional, lugar de nacimiento y origen social o cualquier forma de discriminación; d) Integralidad: Atender las diversas necesidades de los trabajadores, que le permitan superar los obstáculos que le impiden su inserción en el mercado laboral; e) Confiabilidad: Se prestará con plenas garantías a trabajadores y empleadores acerca de la oportunidad, pertinencia y calidad de los procesos que lo integran; f) Enfoque Diferencial: La generación de política y prestación del servicio público de empleo, atenderá las características particulares de las personas y grupos poblacionales en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad o





NIT 890.102.018-1

vulnerabilidad. Y g) Calidad: Se prestará de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, de acuerdo con los estándares de calidad que determina la reglamentación que expide el Ministerio de Trabajo.

Por tal motivo y con el fin de brindar a los ciudadanos del Distrito, la atención y asesoría de acuerdo a sus competencias técnicas; se requiere el apoyo de talento humano calificado al proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral que ofrece la Oficina de inclusión y Desarrollo Productivo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con la finalidad de realizar las actividades y acciones tendientes a despertar el interés profesional, ajustadas a las competencias laborales del sujeto y a las necesidades del mercado de trabajo; se requiere contar contratar la prestación de servicios de psicólogos con amplia formación, conocimiento y experiencia para apoyar esta ruta de atención de la dependencia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las tareas aquí plasmadas, razón por la cual el Distrito de Barranquilla requiere contratar el recurso humano que presten servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área.

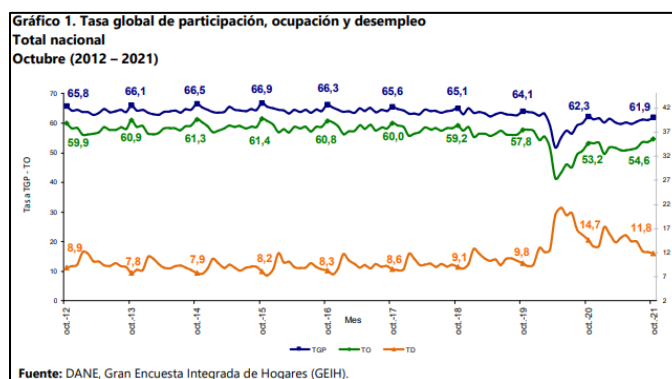
Por lo anterior, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, considera viable la contratación de personal de Servicios profesionales para la realización de tales actividades, en lo anterior teniendo en cuenta que no existe en la planta del Distrito de Barranquilla el personal suficiente con la experiencia e idoneidad para la ejecución de este tipo de actividades.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre de 2021)



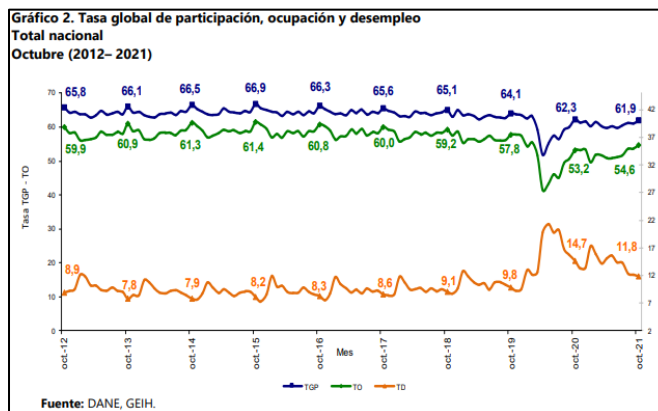
TOTAL NACIONAL

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).



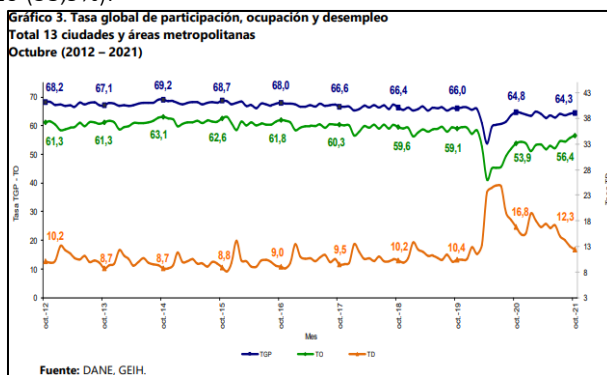


NIT 890.102.018-1



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf (30 de noviembre de 2021)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf (15 diciembre de 2021)



NIT 890.102.018-1

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021* / octubre 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3		39,7	0,3		2,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7		10,3	0,0		1,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4		54,2	0,9		0,4	
J	División 58	Actividades de edición	26,3		20,2	5,7		0,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6		227,4	88,2		42,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0		18,5	-0,1		1,6	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9		4,6	4,4		-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0		17,5	0,4		0,1	
Sección L, División 68									
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2		32,8	1,8		-0,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3		15,2	2,1		0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	27,6		27,4	0,2		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2		10,3	0,0		-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9		4,9	0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9		19,9	-0,1		1,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7		8,9	0,1		1,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0		14,0	-0,1		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2		9,5	0,6		0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7		14,0	5,6		0,1	

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2021 / octubre 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021* / octubre 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado en empresas		Contribución (%)		Módulo** Pasa salario***	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,1	5,9	2,2		--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-1,9	6,1		--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	2,6	5,7		--
J	División 58	Actividades de edición	4,2	2,5	1,7		--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,9	100,8	6,1		--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,1	9,3	1,9		--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4		--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	10,1	-0,5		--
Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	5,3	1,6		--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2		--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	6,4	3,2		--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	0,5	-1,4	7,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	4,0	2,4		--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	4,7	3,2		--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	-1,8	1,5	0,9	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	1,0	2,4		--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,3	5,6	0,7		--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,6	4,7	3,9		--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf (15 diciembre de 2021)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ORIENTACION OCUPACIONAL E INTERMEDIACION LABORAL QUE ATIENDE LA OFICINA DE INCLUSION Y DESARROLLO PRODUCTIVO.” y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la





NIT 890.102.018-1

Secretaría Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas. Se requiere contratar persona natural idóneas que presten sus servicios como Psicóloga, con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con atención, intermediación laboral y orientación psicosocial. Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, con el objetivo de brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; por lo anterior resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

A continuación, se detalla perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

CANTIDAD	PERFIL EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
3	PSICÓLOGA, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON ATENCIÓN, INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL.	• Acompañamiento Brindar atención integral y orientación ocupacional a los usuarios de la ruta de empleabilidad de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, tales como: realizar el registro de hoja de vida en plataforma, elaboración del perfil laboral, realización de entrevista, aplicación de pruebas psicotécnicas, asistencia en la búsqueda de empleo. • Realizar actividades de intermediación laboral en el marco de la ruta de empleabilidad de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, tales como: buscar e inscribir candidatos en las vacantes registradas, visualizar las hojas de vida, seleccionar y descartar postulantes en diferentes fases, remitir información de postulantes a empleadores, revisión de los perfiles solicitados, llamadas telefónicas a empresas y postulados, aplicación de entrevistas, pruebas psicotécnicas, assessment center y realizar retroalimentación a las empresas. • Apoyar las rutas de Empleabilidad, formación y Desarrollo Productivo de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, en la implementación de actividades, Talleres integrales, capacitaciones, atención a población vulnerable en general; de conformidad a los lineamientos impartidos por el supervisor. • Apoyar los lineamientos establecidos por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo en la promoción de servicios institucionales de la Oficina a los diferentes actores del ecosistema Distrital de empleo y gestión de esfuerzos de articulación, y/o identificación de oportunidades laborales a personas radicadas en el distrito. • Brindar apoyo y acompañamiento a todas las actividades inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato.	\$32.538.000 C/U

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP





NIT 890.102.018-1

5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DE PESOS M/L (\$97.614.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que los contratos a celebrar será un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 SUBSECCIÓN 4. del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el mes de enero de 2022.

JOSE PAUL ROMERO ORTEGA ^{RFT}

Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito





CODIGO BPIN 2020080010116

PROYECTO

Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 12/30/2020

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	TRABAJO	Valor Total Proyecto	5,913,504,290.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2020 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	Número Solicitud	1287994
Fecha Aplicación	12/30/2020 4:05:12 PM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar la gestión de intermediación laboral para aumentar la empleabilidad y la recuperación económica en el distrito de barranquilla

PROBLEMA

Insuficiente gestión de intermediación laboral para aumentar la empleabilidad en la ciudad y dinamizar el desarrollo económico post - covid

DESCRIPCIÓN

La alternativa consiste en brindar asistencia técnica con servicios especializados a población específica con un modelo de inclusión laboral a personas en condición de discapacidad víctimas del conflicto armado reintegrados población migrante entre otros. favorecer la conexión entre los buscadores de empleo y las empresas que solicitan personal facilitando su colocación al disponer de un trabajador idóneo en el puesto de trabajo adecuado. además se utilizará el registro en el sistema de información del servicio público de empleo y se les facilitarán las herramientas a los ciudadanos para diseñar estrategias de búsqueda efectiva de empleo de manera diferenciada. al igual que se buscará fortalecer el capital humano a través de una formación pertinente y acorde a las necesidades del mercado laboral. se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial logrando así resaltar a todos los grupos poblacionales. implica entre otras actividades: registrar a las personas en el sistema de información del servicio público de empleo orientarlas y certificar sus competencias para el trabajo visitas a empresas y remisión de hojas de vida a las mismas.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades y la especialización de servicios del Centro de Oportunidades con las condiciones físicas y tecnológicas requeridas

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		5,913,504,290.00	5,913,504,290.00	0.00	0.00
Servicio de colocación laboral Unidad: Número de personas Meta Total: 9500.0000	Acompañamiento especializado en las diferentes áreas según las necesidades específicas de la Oficina de Inclusión y Desarrollo, se implementará un modelo de atención diferencial para el cierre de brechas en inclusión laboral de grupos poblacionales vulnerables. Etapas: Operación	S	2,365,401,716.00	2,365,401,716.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2020080010116

PROYECTO

Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral Unidad: Número de personas Meta Total: 9452.0000	1. Formación de habilidades técnicas y tecnológicas. 2. Creación de redes virtuales de aprendizaje, acceso a plataformas digitales de formación (Licencias Coursera), adaptabilidad de herramientas tecnológicas de apoyo para los ambientes de aprendizaje (Adptacion de las aulas digitales) 3. Contratación de entidades de formación para capacitación técnica, diplomados para usuarios y atracción de nuevas empresas. Etapas: Operación	S	1,182,700,858.00	1,182,700,858.00	0.00	0.00
Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo Unidad: Número de reportes Meta Total: 1.0000	Creación de estrategia virtual de comunicaciones de la oficina de inclusión y desarrollo productivo: -Implementación del Sistema de información para caracterización de usuarios. -Fortalecimiento de la marca y creación de la pagina web. Etapas: Operación	S	1,182,700,858.00	1,182,700,858.00	0.00	0.00
Servicios de gestión para generación y formalización del empleo Unidad: Número de eventos Meta Total: 1.0000	Fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológica de la oficina de Inclusión para especializar sus servicios de atención a población vulnerable y ampliar cobertura, cumpliendo con las especificaciones técnicas de infraestructura (Resol 3999 del 2015 emitida por MinTrabajo) -Adecuación del área de orientación, garantizando la privacidad entre el oferente y orientador. -Implementación de la NTC 6175 de 2017. -Adquisición de estación eléctrica. Etapas: Operación	S	1,182,700,858.00	1,182,700,858.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPO ENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2020	352,394,290.00	352,394,290.00	352,394,290.00
			2021	1,680,000,000.00	1,680,000,000.00	1,680,000,000.00
			2022	1,848,100,000.00	1,848,100,000.00	1,848,100,000.00
			2023	2,033,010,000.00	2,033,010,000.00	2,033,010,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO



CODIGO BPIN

2020080010116

PROYECTO

Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

CODIGO BPIN 2020080010116

PROYECTO Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla

Objetivo Específico: Fortalecer las capacidades y la especialización de servicios del Centro de Oportunidades con las condiciones físicas y tecnológicas requeridas

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de colocación laboral	360200400 - Personas colocadas laboralmente Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 9500.0000	2020	2400.0000	2400.0000
		2021	2400.0000	2400.0000
		2022	2400.0000	2400.0000
		2023	2400.0000	2400.0000
Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral	360203100 - Personas formadas Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 9452.0000	2020	2250.0000	2250.0000
		2021	2390.0000	2390.0000
		2022	2406.0000	2406.0000
		2023	2406.0000	2406.0000
Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo	360203000 - Reportes realizados Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000
Servicios de gestión para generación y formalización del empleo	360200200 - Eventos realizados Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2020	1.0000	1.0000
		2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000
		2023	1.0000	1.0000

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0800G013 - Cupos Ofrecidos Para Capacitacion Unidad de Medida: Número	2020	2,250.00
	2021	2,390.00
	2022	2,406.00
	2023	2,406.00
1300G033 - Personas Inscritas En El Servicio Público De Empleo Beneficiados Con Orientación Ocupacional Unidad de Medida: Número	2020	6,250.00
	2021	7,594.00
	2022	7,594.00
	2023	7,594.00
1300G059 - Empresas Que Registran Vacantes En El Servicio Publico De Empleo Unidad de Medida: Número	2020	500.00
	2021	1,008.00
	2022	1,008.00
	2023	1,008.00



CODIGO BPIN 2020080010116

PROYECTO

Implementación estrategia para el aumento de la empleabilidad en el Distrito de Barranquilla